



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 20 de Abril de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No.0930** del 20 de Septiembre de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digno fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0489

Radicación 761094003005-2020-00151-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 0930** proferido el 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso Ejecutivo Singular, de Mínima Cuantía, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **DOLLY ABRIL OSORIO**, como Agencias en Derecho la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.. (\$1.200.000.00)** (Artículo **365** numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE,

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO

Mepc.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

107deb69d4ff56581e5a2afb2e6614ed32f2e2f167b7ff12831ded3cb77b7ee

Documento generado en 20/04/2022 02:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

LIQUIDACION DE COSTAS Art.366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 20 de Abril de 2022.

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **DOLLY ABRIL OSORIO**, mediante Auto Interlocutorio **No. 0930** proferido el 20 de Septiembre de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.200.000.00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$	1.200.000.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Mepc



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Abril 20 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 4 9 0

Radicación: 76.109.40.03.005-2020-00151-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinte (20) de abril dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **DOLLY ABRIL OSORIO**, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.063
Buenaventura, **21-ABRIL-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53970f36802d4433cc9988bc28a318e805ce1ed3b4425adb420c80d25c3cd641**

Documento generado en 20/04/2022 05:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>